



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Informe N°001927-2024-MPCH/GPPM/SGP-S, de fecha 16 de diciembre de 2024, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el Informe N°000087-2024-MPCH/GPPM-S, de fecha 16 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N°000387-2024-MPCH/GAJ-S, de fecha 17 de Diciembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que esta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer de actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, la siguiente: "**16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad**". A su turno el artículo 41° de la misma Ley, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetare a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - DL N° 1440, dispone que es atribución de la Dirección General de Presupuesto Público, promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, motivo por el cual mediante Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el Anexo N°1 "Definiciones para efectos de las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria", así como los anexos, modelos y guías que comprenden la programación y formulación presupuestaria.

Que, el numeral 31.1° del artículo 31° Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - DL N° 1440, establece que "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia".

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27630 que modifica el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal señala que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente.

Que, con la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", se establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, mediante Informe N°000087-2024-MPCH/GPPM-S, de fecha 16 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH y sus Modificatorias, señala que al haberse sido publicada la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y al haberse activado el día de hoy 16 de Diciembre 2024 los reportes Oficiales del PIA 2025 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en el Aplicativo Web Módulo de Programación y Formulación Presupuestaria Año 2025 – Fase de Aprobación, solicita se gestione ante Consejo Municipal la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, según el marco normativo presupuestario vigente.

Que, mediante Informe Legal N°000387-2024-MPCH/GAJ-S, de fecha 17 de Diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, precisando que deberá ser elevado al pleno del Concejo Municipal para su evaluación, debate y de ser el caso, su aprobación correspondiente.

Que, con Dictamen N°264-2024-MPCH/CAJCI, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, dictaminaron recomendar, pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación mediante Acuerdo Municipal, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2025, de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, con Dictamen N°265-2024-MPCH/CTM, de fecha 23 de Diciembre de 2024, la Comisión de Planificación, Presupuesto y Modernización, dictaminaron recomendar, pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación mediante Acuerdo Municipal, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2025, de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Señora Alcaldesa Dra. **JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, luego del debate correspondiente, lleva a votación en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 27 de diciembre de 2024; y, por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes, (A FAVOR 15: JORGE ATILA AREVALO CHILON, MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA, ROGERIO CUSTODIO CACHAY, GIOVANA MARIA SABARBURÚ TORRES, FERNANDO FERNANDEZ GIL, AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA, RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ, ROCIO IDROGO BARBOZA, GILMER EDUARDO DIAZ CHANAME, MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ, MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO, CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCIA, KATTIA YULIANA ARAUJO GONZALES, ANDRES ORLANDO PUELL VARAS, GIANCARLO RICARDO CESARO RAFFO), el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el *PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO*.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, conforme a sus funciones y atribuciones, el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia de Secretaría General NOTIFIQUE a las áreas que correspondan, copia del presente Acuerdo Municipal; y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la DIFUSIÓN y PUBLICACIÓN en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA